

La Conselleria de Educación, Cultura y Deporte

**INFORMA**

**CONSULTA PÚBLICA PREVIA**

**Proyecto de Decreto por el que se establece la ordenación y el currículum de las Enseñanzas elementales de Música**

El artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, establece que, con carácter previo a la elaboración de un proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se tiene que sustanciar una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente, en que se pida la opinión de las personas y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma.

El objeto de la futura norma es establecer la ordenación y el currículum de las enseñanzas elementales de Música.

Las aportaciones y opiniones al proyecto de norma pueden remitirse, en el plazo de 10 días a la dirección de correo electrónico [sogep@gva.es](mailto:sogep@gva.es).

Antecedentes de la norma	<ul style="list-style-type: none"><li>• Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.</li><li>• DECRETO 159/2007, de 21 de septiembre, del Consell, por el que se establece el currículum de las enseñanzas elementales de Música y se regula el acceso a estas enseñanzas.</li></ul>
Problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma	<p>En el sistema educativo valenciano, la aproximación a la música se da desde tres vías diferentes: la primera, la música como materia en la enseñanza obligatoria; la segunda, la formación musical de carácter "no formal" que se imparte desde las escuelas de música; la tercera vía corresponde a las enseñanzas elementales de Música que se contemplan en el artículo 48.1, de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.</p> <p>Si bien las escuelas de música permiten que personas de cualquier edad puedan formarse musicalmente desde una perspectiva aficionada, flexible y adaptada, las enseñanzas elementales de Música tienen un carácter muy específico: se trata de un modelo de educación formal dirigido a aquellas personas que demuestran vocación y aptitudes musicales, y quieren recibir una formación musical que asegure su calificación en un nivel competencial tal,</p>

	<p>que les permita acceder con garantías a las enseñanzas profesionales de Música. Por lo tanto, a la hora de cursar las enseñanzas elementales de Música, la implicación de las familias, la edad de los estudiantes y la preparación técnica mediante el entrenamiento instrumental se consideran factores esenciales. Por eso, en relación con esto, el proyecto normativo incluirá la edad ordinaria para cursar las enseñanzas y considerará, por primera vez, el tiempo que tiene que dedicar el alumnado a tocar el instrumento como parte del total de horas de estas enseñanzas.</p>
Necesidad y oportunidad de la norma	<p>La revisión curricular de las enseñanzas elementales de Música es necesaria, porque la modificación de la Ley Orgánica 2/2006, de Educación, por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, determina que las Administraciones educativas revisarán periódicamente los currículos para adecuarlos a los avances del conocimiento, así como a los cambios y nuevas exigencias de su ámbito local. Tal como se está haciendo con los currículos de las etapas obligatoria y postobligatoria, es necesario actualizar el currículum de las enseñanzas elementales de Música en sintonía con el resto de enseñanzas. En la Comunitat Valenciana, la revisión curricular resulta oportuna, además, porque la aprobación del Decreto 2/2022, de 14 de enero, del Consell, de regulación de las escuelas de enseñanza artística no formal de música y de artes escénicas, permite definir y delimitar un modelo de educación musical formal claramente diferenciado en sus principios pedagógicos y objetivos del modelo educativo no formal.</p>
Objetivos de la norma	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Actualizar principios pedagógicos y objetivos de las enseñanzas elementales.</li> <li>- Dotar al nuevo currículum de un enfoque más competencial.</li> <li>- Incorporar nuevas especialidades: canto, abajo eléctrico, guitarra eléctrica, Instrumentos de cuerda *polsada del renacimiento y del barroco.</li> <li>- Incluir una nueva asignatura de Práctica grupal.</li> <li>- Actualizar los métodos pedagógicos.</li> <li>- Actualizar la concreción curricular de las asignaturas del currículum.</li> <li>- Dar valor al tiempo de dedicación al instrumento que el alumnado realiza en casa y que resulta clave para afrontar con garantías las enseñanzas.</li> <li>- Definir desde el punto de vista pedagógico el que es la figura del acompañante y regular el trabajo del repertorio con acompañamiento.</li> <li>- Incorporar la calificación «matrícula de honor» y crear el premio extraordinario de las enseñanzas.</li> </ul>
Posibles soluciones, alternativas reguladoras y no reguladores	<p>No es posible conseguir los objetivos indicados con soluciones alternativas reguladoras o no reguladoras.</p>